

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD / IAV / RCO / MCC / RPM / COL / CEF / LVP

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 81 /

CAUQUENES, 13 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°010 de fecha 07/01/2022, la Cual rectifica resoluciones que Aprueban Modificación de Plazo de Convenio Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021.
- Resolución Exenta N°1906 de fecha 27/12/2021, el cual Aprueba Modificación de Plazo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°5139 de fecha 24/12/2021, el cual Aprueba Resolución Exenta N°1808 de fecha 16/12/2021, la cual Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°4531 de fecha 18/11/2021, el cual Aprueba Resolución N°1333 de fecha 21/10/2021, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°1207 de fecha 23/03/2021, el cual Aprueba Resolución Exenta N°244 de fecha 08/03/2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, Comuna de Cauquenes del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de éstas funciones, se suscribe una Modificación de Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, con el propósito de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo éste Municipio, formalizar éste acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021**, Comuna de Cauquenes, suscrito con fecha 23/02/2021, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule (S), doña **CONSTANZA GAJARDO MIRANDA**, y la I. **MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDESA** doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual, las partes acuerdan una ampliación de plazo de Ejecución del Convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de Marzo del 2022, según consta en Resolución Exenta N°010 de fecha 07/01/2022.-

Se deja constancia, que en todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo integralmente el Convenio de Transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°244 de fecha 08/03/2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se Aprueba.

3. **IMPÚTESE**, a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214-05-23-002, Registro Social de Hogares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Enery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Seremi Desarrollo Social y Familia, Región del Maule.
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- R.R.H.H.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.



RESOL. (E): N° 1906

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2021, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

TALCA, 27 DIC 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Supremo N° 22, de 2005, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley de la Ley N° 20.379, y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530; en la Resolución N° 58, de 2021 que aprueba los criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales"; el Decreto Supremo N°104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional y Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile prorrogado por última vez por el Decreto Supremo N°72, de 2021; Decreto Exento RA N° 119516/102/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 que establece la Subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule; la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos del programa "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, 2021**", suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la I. Municipalidad de CAUQUENES cuyo texto es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

En Talca a 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule, en adelante, la "SEREMI", representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (s), doña **CONSTANZA GAJARDO MIRANDA**, ambos

domiciliados para estos efectos en 2 norte N° 925, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa) don(a), **NERY RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466, Cauquenes, Región de Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2021, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2021**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°244 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula décima primera del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: Con fecha 5 de noviembre de 2021 por Oficio Ord. N° 577, del Sr. Alcalde (sa) de CAUQUENES solicita ampliación de plazo por 3 meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, **extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.**

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.



CONSTANZA GAJARDO MIRANDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

ASP / CAZ

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de CAUQUENES
- Sr. (a) Encargado(a) Programa RSH 2021 – Ilustre Municipalidad de CAUQUENES
- SEREMI Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
- Archivo Secretaría.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 010.

REF.: RECTIFIQUESE RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2021

TALCA,

07 ENE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Supremo N° 22, de 2005, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley de la Ley N° 20.379, y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530; en la Resolución N° 58, de 2021 que aprueba los criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales"; el Decreto Supremo N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional y Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile prorrogado por última vez por el Decreto Supremo N° 72, de 2021; Decreto Exento RA N° 119516/102/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 que establece la Subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule; la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°58, de 2021 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Que, las Resoluciones Exentas N°1906, 1920, 1909, 1910, 1907, 1911, 1912, 1913, 1942, 1914, 1939, 1915, 1938, 1937, 1908, 1943, 1904, 1891, 1941, 1895, 1897, 1894, 1940, 1896, 1898 y 1899 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Maule, que aprueban las Modificaciones de Plazo de Convenio Transferencia De Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, **presentan un error de digitación en la fecha de finalización del convenio 2021, siendo la fecha correcta el 31 de marzo de 2022.**

RESUELVO:

1° RECTIFIQUESE, Las Resoluciones Exentas N° 1906, 1920, 1909, 1910, 1907, 1911, 1912, 1913, 1942, 1914, 1939, 1915, 1938, 1937, 1908, 1943, 1904, 1891, 1941, 1895, 1897, 1894, 1940, 1896, 1898 y 1899 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Maule que aprueban las **"Modificaciones de Plazo del Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales - 2021"**, según el detalle que se indica a continuación:

Comuna	N° de Resolución	Fecha de Resolución	Dice	Debe decir
CAUQUENES	1906	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
CHANCO	1920	28.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
COLBÚN	1909	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
CONSTITUCIÓN	1910	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
CUREPTO	1907	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
CURICÓ	1911	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
EMPEDRADO	1912	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
HUALAÑÉ	1913	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
LONGAVÍ	1942	29.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.

[illegible]

SAN RAFAEL	1940	29.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
TALCA	1896	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
TENO	1898	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.
YERBAS BUENAS	1899	27.12.21	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2021.	Por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2022.

2° REMÍTASE Copia de la presente Resolución Exenta a las Municipalidades que se indican

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CONSTANZA GAJARDO MIRANDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

ASP/DNS/CAZ
DISTRIBUCION:

- Sr(a). Alcaldes(sa) de I. Municipalidad de Cauquenes
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Chanco.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Colbún.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Constitución.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Curepto.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Curicó.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Empedrado.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Hualañé.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Longavi.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Linares.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Maule.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Molina.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Parral.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Pelarco.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Pelluhue.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Pencahue.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Rauco.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Romeral.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Río Claro.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Sagrada Familia.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de San Clemente.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de San Javier.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de San Rafael.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Talca.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Teno.
- Sr(a). Alcalde (sa) de I. Municipalidad de Yerbos Buenas.
- SEREMI Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
- Archivo